



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 73/2016
ACTOR: DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSI AS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Pablo Moctezuma Barragán, quien se ostenta como Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Ciudad de México.</p> <p>Anexo:</p> <p>Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal el once de junio de dos mil quince, en la que se acredita a Pablo Moctezuma Barragán como Jefe Delegacional de Azcapotzalco.</p>	<p>043842</p>

Documentales recibidas el dieciocho de julio del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil dieciséis.

Con el escrito y anexo de cuenta, **fórmese y registrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Pablo Moctezuma Barragán, quien se ostenta como Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Ciudad de México, contra el Poder Ejecutivo de esa ciudad, en la que impugna lo siguiente:

"[...] 'Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal', publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 96 bis, de la Décima Novena Época, en fecha diecisiete de junio del año dos mil dieciséis."

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81² del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente** *****

para que instruya el procedimiento correspondiente, de

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

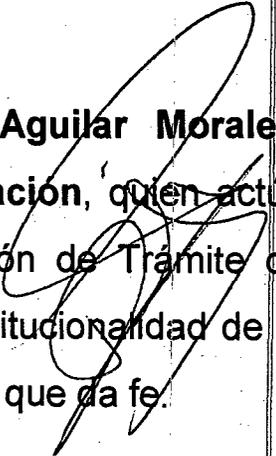
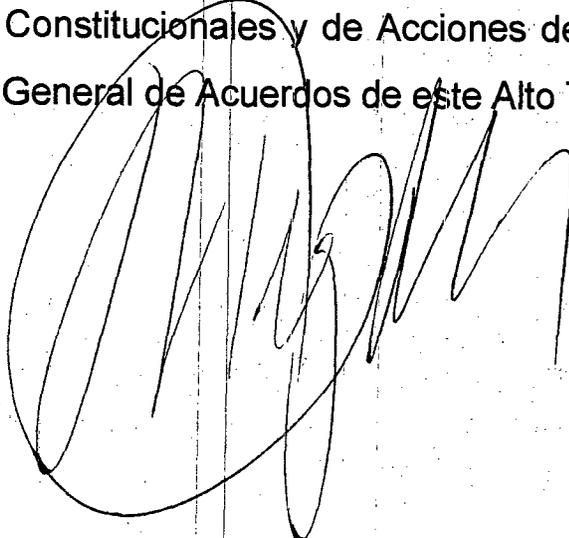
² **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 73/2016

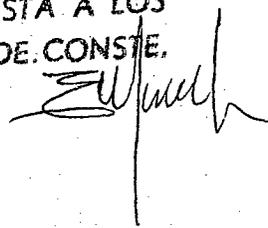
acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



EL 03 AGO 2016 SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.



LAFT/RAHCH 01

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

